



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Nota Secretarial: Al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con solicitud de embargo de remanente, dirigida al proceso 00100 de 2019 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito. Sírvase proveer

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2022.

MÓNICA BUENDÍA REYES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena D.T. y C. enero veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	<i>EJECUTIVO</i>
ACCIONANTE:	<i>BANCOLOMBIA S.A</i>
ACCIONADO:	<i>MOISES CAMILO ARIZA POLO</i>
RADICADO:	<i>00470 -2018</i>
ASUNTO:	<i>ORDENA EMBARGO DE REMANENTE</i>

Al despacho se encuentra el expediente que contiene el trámite del proceso de la referencia, con solicitud de embargo del remanente de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso con radicado 13001-31-03-001-2019-00100-00, que se lleva en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, solicitud que por ser procedente accede a ella.

En mérito de lo antes expuesto, EL Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo de remanente, de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta contra el demandado Moisés Camilo Ariza Polo, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, bajo el radicado 13001-31-03-001-2019-00100-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Rafael Alvarino Herrera

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Civil 005 Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Código de verificación:

c70c1d41f46dec77342201df324fb28597ca07b30f0c73c0241c6a542c0a23ed

Documento firmado electrónicamente en 25-01-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>